

ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, martes 1 de julio de 2008

número 53

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 855/2008	No Contencioso	María de la Luz Angélica de Valle Renteria	(3ª Pub)	2
Exp. 879/2008	No Contencioso	Josefina González Valdéz	(3ª Pub)	3
Exp. 880/2008	No Contencioso	María Guadalupe González Valdéz	(3ª Pub)	3
Exp. 1452/2006	Sucesorio Intestamentario	Delfina Galindo Galindo	(2ª Pub)	3
Exp. 873/2008	Sucesorio Testamentario	María Santos Rivera Arreazola	(2ª Pub)	4
Exp. 2133/2004	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario González Rodríguez	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	J. Jesús Palomo Pérez	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	J. Jesús Palomo Pérez	(2ª Pub)	4
Exp. 609/2003	Ordinario Civil	María Guadalupe Galindo Cárdenas	(2ª Pub)	5
Exp. 675/2008	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita S.A. de C.V.	(3ª Pub)	5
Exp. 2782/2007	Ordinario Civil	José Ricardo Martínez Ortegón	(3ª Pub)	5
Exp. 1964/2005	Ejecutivo Mercantil	Hermanos Batta, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	6
Exp. 157/1999	Divorcio Necesario	Teresa Pérez de la Torre	(1ª Pub)	6
Exp. 210/2008	Divorcio Necesario	Luis Manuel González Ibarra	(1ª Pub)	7
Exp. 653/2003	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(1ª Pub)	7
Exp. 465/2005	Ejecutivo Mercantil	María Martha Carrillo López	(1ª Pub)	7
Exp. 340/2008	Ordinario Civil	Juan Martínez Moreno	(1ª Pub)	8
Exp. 171/2008	Ordinario Civil	Ramón Rodríguez Moreno	(1ª Pub)	8
Exp. 1339/2006	Ordinario Mercantil	José Antonio Rodríguez Martínez	(1ª Pub)	8
Exp. 1740/2007	Ordinario Mercantil	Francisco Javier Macias Gurrola	(1ª Pub)	9
Exp. 297/2007	Ejecutivo Mercantil	Demetrio González Carranza	(1ª Pub)	9
Exp. 992/2008	Sucesorio Intestamentario	Juan Saucedo Posada	(1ª Pub)	10
Exp. 554/2008	Sucesorio Intestamentario	Vicente Guillermo Cepeda	(1ª Pub)	10
Exp. 593/2007	Ordinario Civil	Juana María Morales Vázquez	(1ª Pub)	10
Exp. 399/2008	Rectificación de Acta	José Cruz Loera Cruz	(1ª Pub)	11

2	PEI	RIODICO OFICIAL	martes 1 de julio de	2008
DISTRITO DE M			J	
Exp. 907/2008	Sucesorio Intestamentario	Fernando Hernández Anguiano	(2ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Hernández Jamesson	(2ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Jorge Elí Huerta Ramos	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	María Dolores Romero Rodríguez	(2ª Pub)	12
Exp. 316/2008	No Contencioso	Quirina Martha Cardoza Vázquez	(2ª Pub)	13
Exp. 1127/2007	Divorcio Necesario	Juan Gabriel Valenciano Villa	(1 ^a Pub)	13
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Carlos Garza Chaires	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Juan García Minor	(1ª Pub)	14
Exp. 519/2008	Rectificación de Acta	María de Jesús Reyes Reyna	(1ª Pub)	14
DISTRITO DE S	ABINAS			
Exp. 388/2008	Sucesorio Intestamentario	Hilda Rincón García	(2ª Pub)	15
Exp. 400/2008	Sucesorio Testamentario	Ramona Palacios Hernández	(2ª Pub)	15
Exp. 391/2008	Sucesorio Intestamentario	María Marta García de Luna	(2 ^a Pub)	15
Exp. 430/2008	Sucesorio Intestamentario	Héctor Mireles Medrano	(1 ^a Pub)	16
Exp. 436/2008	Sucesorio Intestamentario	Julia Aguirre Rodríguez	(1ª Pub)	16
DISTRITO DE R	RÍO GRANDE			
Exp. 241/2008	No Contencioso	Josefina Maldonado Tamayo	(5ª Pub)	16
Exp. 70/2008	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Franco Martínez	(2 ^a Pub)	17
Exp. 159/2008	Ordinario Civil	Mario Solórzano González	(1 ^a Pub)	17
Exp. 275/2007	Sucesorio Intestamentario	Roberto Gandarilla Valenzuela	(1ª Pub)	17
Exp. 602/2007	Sucesorio Testamentario	Fernando Garay Salazar	(1ª Pub)	18
Exp. 150/2008	Sucesorio Intestamentario	Margarita Elena Rodríguez Rodríguez		18
DISTRITO DE A	.CUÑA			
Exp. 550/2008	Sucesorio Intestamentario	José Ortíz Arredondo	(2ª Pub)	19
Exp. 19/2008	Divorcio Necesario	Jesús Alfredo Salinas Ríos	(1 ^a Pub)	19
Exp. 573/999	Ejecutivo Mercantil	Jorge Carlos Marín Soto	(1ª Pub)	20
DISTRITO DE V	TESCA			
Exp. 520/2008	Especial Intestamentario	Sergio Antonio Paredes Almaráz	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Teresa Rodríguez Cázares	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Porfirio Francisco Ramos Rubio	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	José Atilano de la Rosa Delgado	(2ª Pub)	22
Exp. 739/2007	Sucesión Intestamentaria	Josefina Romero Gutiérrez	(2ª Pub)	22
Exp. 306/1996	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1 ^a Pub)	22
Exp. 879/2006	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	23
Exp. 734/1996	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	23
Exp. 627/2008	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Cigarroa Román	(1ª Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Ofelia Rubio Pérez	(1ª Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Armando Venecio Villarreal López	(1 Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Heriberto Hernández Rodríguez	(1 Tub) (1 ^a Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María del Carmen Mata González	(1 Pub) (1 ^a Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Josefina Martell de la fuente	(1 Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Andrés Rosales Ibarra	(1 Pub) (1 ^a Pub)	26
Exp. 1021/2006	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1 Pub) (1 ^a Pub)	26
Exp. 1021/2008 Exp. 555/2008	Rectificación de Acta	Elva Sifuentes de la Cruz	(1 Pub) (1 ^a Pub)	26
Exp. 283/2008 Exp. 283/2006	Ordinario Civil	Angelina González Rangel	(1 Pub) (1ª Pub)	27
DISTRITO DE S	AN PEDRO DE LAS COLONIAS			
Exp. 247/2008	Rectificación de Acta	Ma. Patrocinio Márquez Sánchez	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 855/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION, PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ ANGELICA DE VALLE RENTERIA; EL C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, SE ORDENO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1970, FRACCION III DEL CODIGO CIVIL VIGENTE, SE PUBLIQUEN EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO A EFECTO DE PARA QUE, SI A SU DERECHO CONVIENE, CONCURRAN A HACER VALER SUS DERECHOS, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA.

Saltillo, Coahuila, a 27 de mayo de 2008 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE. LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ (RÚBRICA) 10-20 JUN Y 1 JUL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, expediente 879/2008, promovido por JOSEFINA Y MARIA ISABEL de apellidos GONZALEZ VALDEZ, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo mediante adjudicación de derechos de posesión y propiedad derivada del juicio sucesorio intestamentario a bienes de SANTIAGO VALDEZ Y MARIA DE JESUS VALDEZ viuda de GONZALEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL MIMBRE DE SAN JUAN BAUTISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICÍE DE 19-31-72.58 HECTÁREAS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir, así mismo, para que comparezcan a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Información Testimonial Propuesta. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

10-20 JUN Y 1 JUL

--000-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, expediente 880/2008, promovido por MARIA GUADALUPE GONZALEZ VALDEZ, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo mediante adjudicación de derechos de posesión y propiedad derivada del juicio sucesorio intestamentario a bienes de SANTIAGO VALDES Y MARIA DE JESUS VALDES viuda de GONZALEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: PREDIO RÚSTICO DENOMINADO CAÑADA DE LOS BUEYES DE SAN JUAN BAUTISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICÍE DE 5-84-81.00 HECTÁREAS; Y PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PRESA DE FRAILE DE SAN JUAN BAUTISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 4-87-94 HECTÁREAS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir, así mismo, para que comparezcan a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Información Testimonial Propuesta. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

10-20 JUN Y 1 JUL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

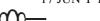
En los autos del expediente No. 1452/2006, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS LUNA GARZA, denunciado por DELFINA GALINDO GALINDO, la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, actualmente Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Dristito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, mediante auto pronunciado con fecha quince de septiembre del año dos mil seis, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, asimismo, que la presunta heredera presentada es: DELFINA GALINDO GALINDO.

Saltillo, Coahuila, a 02 de JUNIO del 2008.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ. 17 JUN Y 1 JUL

(RÚBRICA)



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número 873/2008 relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARIA SANTOS RIVERA ARREAZOLA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el Periódico Oficial del Estado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente 2133/2004, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VALVERDE, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, en su carácter de hija de la autora de la sucesión

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL

LIC. HOMERO GOMEZ GARCÍA. NOTARÍA PÚBLICA No. 29, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Suscrito LICENCIADO HOMERO GOMEZ GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE, con domicilio en la casa marcada con el número 625 de la calle de Reynosa, Colonia República Norte de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 22 de Mayo del presente año, comparecieron ante mí los señores J. JESÚS PALOMO PEREZ, VICTOR PALOMO PEREZ, MARTHA VERÓNICA PALOMO PEREZ y JOSE FRANCISCO PALOMO PEREZ, quienes tienen su domicilio en la casa número 2807 de la calle de 14 de Febrero, Colonia Amistad de esta Capital, a fin de iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de la señora MA. LORENZA PEREZ quien falleció en esta ciudad el día 25 de Octubre de 1992, según consta en el acta de defunción que me presentan.

En su comparecencia los señores J. JESÚS PALOMO PEREZ, VICTOR PALOMO PEREZ, MARTHA VERÓNICA PALOMO PEREZ y JOSE FRANCISCO PALOMO PEREZ manifiestan que aceptan la herencia; así como el cargo de albacea que le es conferido a la señora MARTHA VERÓNICA PALOMO PEREZ, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la herencia lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad y el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Saltillo, Coah., a 22 de Mayo del 2008.

LIC. HOMERO GOMEZ GARCIA.

NOTARIO PUBLICO No. 29.

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL



LIC. HOMERO GOMEZ GARCÍA. NOTARÍA PÚBLICA No. 29, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Suscrito LICENCIADO HOMERO GOMEZ GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE, con domicilio en la casa marcada con el número 625 de la calle de Reynosa, Colonia República Norte de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público

que el día 22 de Mayo del presente año, comparecieron ante mí los señores J. JESÚS PALOMO PEREZ, VICTOR PALOMO PEREZ, MARTHA VERÓNICA PALOMO PEREZ y JOSE FRANCISCO PALOMO PEREZ, quienes tienen su domicilio en la casa número 2807 de la calle de 14 de Febrero, Colonia Amistad de esta Capital, a fin de iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del señor ANTONIO PALOMO GUERRERO, quien falleció en esta ciudad el día 27 de Febrero del 2008, según consta en el acta de defunción que me presentan.

En su comparecencia los señores J. JESÚS PALOMO PEREZ, VICTOR PALOMO PEREZ, MARTHA VERÓNICA PALOMO PEREZ y JOSE FRANCISCO PALOMO PEREZ manifiestan que aceptan la herencia; así como el cargo de albacea que le es conferido a la señora MARTHA VERÓNICA PALOMO PEREZ, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la herencia lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Saltillo, Coah., a 22 de Mayo del 2008.

LIC. HOMERO GOMEZ GARCIA. NOTARIO PUBLICO No. 29.

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 609/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE GALINDO CÁRDENAS, en contra de MAURO OYERVIDES VILLARREAL, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno y construcción marcado con el número 11, de la manzana 02, de la colonia Lourdes de esta ciudad, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 191035, libro 1911, sección I, de fecha seis de septiembre de dos mil siete, con las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente 35 metros y colinda con lote nueve; al Sur mide 35 metros y colinda con lote 13; al oriente mide 11.66 metros y colinda con el costado del Mercado Perfecto Delgado; al poniente mide 11.50 metros y colinda con el lote 10; con una superficie total de terreno de 405.00 metros cuadrados; inmueble valuado en la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.- Conste.-

Saltillo, Coahuila, 06 de junio del 2008.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE (RÚBRICA) 20 JUN Y 1 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Lic. ARTURO JAVIER CAVAZOS CADENA, C. Juez Tercero De Primera Instancia En Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente número 675/2008, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V. en contra de JOSUE CALVILLO BALDERAS, y toda vez que se desprende que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de hacerle(s) saber que es(son) demandado(s) en la Vía Ordinaria Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca(n) en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA

(RÚBRICA)

24-27 JUN Y 1 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 2782/2007, relativo al JUICIO CIVIL ORDINARIO, promovido el Licenciado JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN endosatario en procuración de SUSANA RODRÍGUEZ GALVÁN, en contra de CANDELARIO GARCÍA GAONA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó

con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha dieciséis de mayo del dos mil ocho, atendiendo a que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada CANDELARIO GARCIA CARDONA, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ejecutiva Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, por el pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en concepto de suerte principal; más el pago de los intereses moratorios vencidos, mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo a razón del tipo mensual reclamado, así como el pago de los gastos y costas del procedimiento y que se le requiera para que al día siguiente del la publicación del último de los edictos, haga pago de los reclamado y sus accesorios; en el entendido que de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes suficientes de su propiedad para garantizar el cumplimiento de las prestaciones reclamadas; así como, para que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último edicto.

Saltillo, Coahuila a 20 de Mayo de 2008 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE. **LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**. (RÚBRICA) 24-27 JUN Y 1 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número 1964/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V. en contra de LAURA CALVA CRUZ y JESÚS TOVAR SÁNCHEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA EN PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 510 de la calle Río Sena en el lote 25 manzana 46 del fraccionamiento Manantiales del Valle de Ramos Arizpe, Coahuila; inscrita bajo la partida número 17683, libro 26, sección I, folio 26 de fecha veintiuno de enero de 1986; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.75 metros y colinda con calle Río Sena; AL SURESTE en 7.75 y colinda con lote número 12; AL NORESTE en 15 metros y colinda con lote 26; y AL SUROESTE en 15 metros y colinda con lote número 24; en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de Comercio.

Saltillo, Coahuila a 26 de Junio de 2008 **LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.** SECRETARIO DEL JUZGADO. (RÚBRICA) 1-4 Y 11 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número 157/1999, relativo al Juicio Familiar Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por TERESA PEREZ DE LA TORRE en contra de JOSE JUAN QUIROZ CORONADO, la C. Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha cinco de octubre de dos mil siete, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:

"Saltillo, Coahuila, a diecisiete de junio del año dos mil ocho... Téngase a JOSE JUAN QUIROZ CORONADO, haciendo las manifestaciones a que se hace mención en el de cuenta, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil en su fracción II, se decreta el emplazamiento por edictos de la demandada Incidental TERESA PEREZ DE LA TORRE, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada Incidental C. TERESA PEREZ DE LA TORRE, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado ARMANDO FLORES MENCHACA, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número 210/2008, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, que promueve el C. LUIS MANUEL GONZALEZ IBARRA, en contra de la C. CLAUDIA CATALINA LOPEZ GRANADOS, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ IBARRA, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. CLAUDIA CATALINA LÓPEZ GRANADOS, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.- RUBRICAS".

Saltillo, Coahuila, Junio 13 de 2008.

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número 653/2003, relativo a Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido el Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS ROBERTO ROSALES BAZALDÚA y MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE LEÓN DE ROSALES, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 1, de la manzana 5 del fraccionamiento Jacarandas de esa ciudad, y casa habitación en él edificada, con una superficie de 387.86 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 5076 libro 51, sección I, de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y tres, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.50 metros y colinda con calle Jacarandas; AL SUR en 10.19 metros y colinda con lote 12; AL ORIENTE en 20.05 metros y colinda con lote 2; y AL PONIENTE en 27.26 metros y colinda con Boulevard José María Rodríguez; en la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil. DOY FE.-

EL C. SECRETARIO.

Saltillo, Coahuila; a 17 de junio de 2008

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número 465/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MARÍA MARTHA CARRILLO LÓPEZ, en su carácter de Endosataria en Procuración de LUIS ARTURO VERDUZCO ZERTUCHE, en contra de MANUEL FRANCISCO VALDÉZ GONZÁLEZ y GRACIELA A. CHAPA ARTEAGA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno rústico que se identifica predio El Rubio, Fracción "B", con una superficie de 6-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 107.40 (ciento siete metros cuarenta centímetros), colinda con DOROTEO CAMPOS; al Sur mide 107.10 (ciento siete metros diez centímetros) y colinda con camino vecinal; al Oriente mide 564.05 (quinientos sesenta y cuatro metros cinco centímetros), colinda con BANAMEX; y al Poniente mide 556.23 (quinientos cincuenta y seis metros veintitrés centímetros) y colinda con JORGE MTANOUS FERNÁNDEZ, inscrito bajo la Partida número 19271, Libro, Foja 68, Libro 89-B, Sección I, de fecha tres de octubre

de mil novecientos noventa y siete, inmueble valuado en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, de igual forma deberà hacerse del conocimiento del acreedor EDUARDO DÀVALOS CASTELLANOS, con domicilio ubicado en calle Bosques, número 1648, de la Colonia Bosques, de la ciudad de Monclova, Coahuila, el estado de ejecución del presente juicio a fin de que intervenga en el acto del remate, si a su interés conviene, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por precluído el derecho, lo anterior con fundamento en los artículos 472 y 473 del Còdigo Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio y lo anterior con fundamento en los artículos 1071, 1072, 1075 y demás relativos del Código de Comercio. Partiendo que el inmueble que se va a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de Monclova, Coahuila, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente proveído, en el entendido de que deberá de hacer las publicaciones de los edictos en mención, en los estrados del Juzgado, en la Presidencia Municipal, con fundamento en el artículo 474 del Còdigo Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la materia mercantil, en un periódico de circulación de dicha ciudad, ampliando por razón de la distancia por un día más el término legal para las publicaciones y remate del bien embargado, autorizando al Juez Exhortado para que gire los oficios pertinentes para que se lleve a cabo la debida publicación de los edictos ordenados, a fin de que concurran al remate respectivo, cualquier interesado, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, lo anterior con fundamento en los artículos 1071, 1072, 1075 y demás relativos del Código de Comercio

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE JUNIO DEL AÑO 2008. **LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES**.

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 340/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve JUAN MARTÍNEZ MORENO, en contra de ARMINDA RESENDIZ DE PÉREZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a la codemandada ARMINDA RESENDIZ DE PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicho demandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 16 de junio de 2008 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA (RÚBRICA) 1-4 Y 11 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 171/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve RAMÓN RODRÍGUEZ MORENO, en contra de FLORENCIO BARRERA FUENTES y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace al demandado FLORENCIO BARRERA FUENTES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicho demandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 16 de junio de 2008 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ (RÚBRICA) 1-4 Y 11 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número 1339/2006 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada "TRANSPORTES ROAL", S.A. DE C.V., en contra de la Institución de Crédito denominada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., por conducto de su Representante Legal Sistema de Administración y Enajenación de Bienes, así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila, a cinco de junio del año dos mil ocho.

Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguense a sus antecedentes; se tiene al Licenciado ROBERTO CASTRO SIFUENTES, por exhibiendo oficio número 1207/2008, de fecha treinta de mayo del año en curso, suscrito por el Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, al que se adjunta el exhorto número 155/2007, en ocho fojas útiles, el que se encuentra sin diligenciar, deducido del presente procedimiento, radicado ante este Juzgado, el que se manda agregar a los autos a fin de que surta los efectos legales conducentes, lo anterior con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. Por otra parte, como lo solicita el promovente, y con fundamento en el artículo 1070 del Código Adjetivo en cita, se manda emplazar a la Institución de Crédito denominada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., por conducto de su Representante Legal Sistema de Administración y Enajenación de Bienes, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que tiene un término de QUINCE DÍAS para contestar u oponer excepciones, término que empezará a computarse a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos anexos selladas y cotejadas por la Secretaría se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil, supletorio de la Materia Mercantil. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila a 17 de Junio del 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA)



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número 1740/2007, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO JAVIER MACIAS GURROLA, en contra de JUAN MARGARITO GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN VALENCIA HERNANDEZ; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila a dieciocho de junio del año dos mil ocho.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se desprende de autos, que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA HERNÁNDEZ, y como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de NUEVE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas....rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 20 de Junio de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ

(RÚBRICA)

1-4 Y 8 JUL

1-4 Y 8 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: AMADOR GUILLÉN PRESAS.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número 297/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DEMETRIO GONZÁLEZ CARRANZA, en contra de AMADOR GUILLÉN PRESAS y ANA YOLANDA ÁLVREZ GRANADOS, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin deque produjera su contestación, corriéndole al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio del demandado AMADOR GUILLÉN PRESAS, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se decretó que el emplazamiento de dicho demandado se practicara por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de CINCO DÍAS a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 23 junio de 2008 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

1-4 Y 8 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número 992/2008, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL SOCORRO CABELLO VALDES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que la denunciante es JUAN SAUCEDO POSADA.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **554/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIAN GUILLERMO TORRES Y MARIA ANTONIA CEPEDA MONTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que la denunciante es VICENTE GUILLERMO CEPEDA y coherederos.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **593/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JUANA MARIA MORALES VAZQUEZ, en contra de TOMAS VAZQUEZ MUÑOZ y del C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

"SENTENCIA DEFINITIVA No. 135/2008.

Saltillo, Coahuila a veintisiete de mayo de dos mil ocho.-

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 593/2007, promovido por JUANA MARIA MORALES VAZQUEZ, en contra de TOMAS VAZQUEZ MUÑOZ y del C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; y,

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La actora, JUANA MARIA MORALES VAZQUEZ, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los demandados, TOMAS VAZQUEZ MUÑOZ y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que JUANA MARIA MORALES VAZQUEZ se ha convertido en propietaria del siguiente bien inmueble: Lote numero 20 de la manzana 7, de la colonia Alfredo V. Bonfil, Tercera etapa de esta ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 15.00 metros, con lote 22, al Sur 15.00 metros con lote 18, al Oriente 8.00 metros con lote 29, al Poniente 8.00 metros con calle C. inscrito bajo la partida 23737, Libro 238, Sección I de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscríbase en el Registro Público de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación de la partida número 23737, Libro 238, Sección I de fecha 7 de

mayo de mil novecientos noventa y cinco. Al efecto, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutivo.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al codemandado, TOMAS VAZQUEZ MUÑOZ, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, seis de junio de dos mil ocho.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la accionante con fundamento en el artículo 529 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se procede a aclarar la sentencia definitiva número 135/2008, pronunciada con fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho, en relación al considerando segundo, último párrafo, debiendo ser lo correcto: "Consecuente con las consideraciones precedentes, se impone concluir que la parte actora JUANA MARIA MORALES VAZQUEZ, demostró los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los demandados TOMÁS VÁZQUEZ MUÑOZ y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron al juicio;...". Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.. "

Saltillo, Coahuila, 12 de junio de 2008

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE (RÚBRICA) 1 JULIO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número 399/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JOSÉ CRUZ LOERA CRUZ, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ARTEAGA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRPCIÓN, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre JUAN LUERA CRUZ siendo lo correcto JOSÉ CRUZ LOERA CRUZ tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 16 de junio de 2008

EL C. SECRETARIO

LICENCIADO OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES

(RÚBRICA)

1 JULIO

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número 907/2008, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BALTASAR HERNÁNDEZ ARREAGA Y LEONIDES ANGUIANO RODRÍGUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila. decretó de conformidad con el articulo 1065 DEL Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos BALTAZAR HERNÁNDEZ ARREAGA Y LEONIDES ANGUIANO RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos FERNANDO Y RAMIRO de apellidos HERNÁNDEZ ANGUIANO."

Monclova, Coahuila, a 04 de Junio de 2008

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL



LIC. JOSÉ ANGEL CHÁVEZ VARGAS. NOTARÍA PÚBLICA No-. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 15 (Quince) de Marzo del año 2008 (Dos Mil Ocho), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del C. JOSÉ CELESTINO VÁZQUEZ LANDEROS, a solicitud de su esposa e hijos BEATRIZ HERNÁNDEZ JAMESSON; BEATRIZ VÁZQUEZ HERNÁNDEZ y JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ HERNÁNDEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora BEATRIZ HERNÁNDEZ JAMESSON, quien tiene su domicilio en la calle Francisco Murguía número 301, de la colonia El Pueblo, en Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 29 de Mayo del año 2008.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 CAVA5907169G4

(RÚBRICA) 17 JUN Y 1 JUL

 \sim

LIC. JOSÉ ANGEL CHÁVEZ VARGAS. NOTARÍA PÚBLICA No-. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 de Enero del 2008, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de los C.C. MELQUIADES R. HUERTA y CONSUELO RAMOS DE HUERTA, a solicitud de los señores JORGE ELÍ HUERTA RAMOS, ESTEBAN GARZA SOTOMAYOR y JOSE GIL DIAZ, legatarios instituidos dentro de los testamentos otorgados por los mencionados Señores, se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado en calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el señor ESTEBAN GARZA SOTOMAYOR, quien tiene su domicilio en calle Río Bravo número 1003, de la colonia Jardines de La Salle, de la ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila; 19 de Mayo del 2008. **LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 CAVA-590716-9G4 (RÚBRICA) 17 JUN Y 1 JUL

—cno—

LIC. JOSÉ ANGEL CHÁVEZ VARGAS. NOTARÍA PÚBLICA No-. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 31(Treinta y Uno) de Mayo del año 2008 (Dos Mil Ocho), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor OSCAR TREVIÑO PÉREZ, a solicitud de su esposa e hijos las C.C. MARÍA DOLORES ROMERO RODRÍGUEZ, SAGRA IXTLIXOCHITL, RITA PATRICIA y ANA CELIA, todas de apellidos TREVIÑO ROMERO. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la C. ANA CELIA TREVIÑO ROMERO. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 02e Junio del año 2008. LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 CAVA5907169G4 (RÚBRICA) 17 JUN Y 1 JUL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del (26) Veintiséis de Febrero del (2008) dos mil ocho, se presentó la C. QUIRINA MARTHA CARDOZA VÁZQUEZ, manifestando que tiene la posesión desde el año de 1975, de un lote de terreno ubicado en calle La Paz Número 611, en la colonia Bella Vista de la ciudad de Frontera, Coahuila, en el cual se encuentra construída una casa habitación de 141 metros cuadrados de construcción y la superfície del terreno es de 375 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son: Al Norte, 7.50 metros y colinda con propiedad particular del C. Francisco Arzate Rodríguez, al Sur mide 7.50 metros y colinda con calle La Paz, al oriente mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Diamantina González Romero y al poniente mide 50.00 metros y colinda con propiedad de María Galván Viuda de Ocio. Habiéndose radicado por este motivo el Juicio Civil de Procedimientos no Contenciosos bajo el expediente 316/2008.

Por lo que se convoca a las personas que podrían considerarse como afectadas, o a cualquiera que se crea con derecho al bien cuya prescripción se pretende, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 12 de Marzo del 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado (RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 JUN-1 Y 11 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número 1127/2007, formado con motivo del Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por JUAN GABRIEL VALENCIANO VILLA en contra de BLANCA PATRICIA MIRANDA ALEJO, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:

"Monclova, Coahuila, a trece (13) de noviembre del año dos mil siete (2007).- - Se tiene al ciudadano JUAN GABRIEL VALENCIANO VILLA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la ciudadana BLANCA PATRICIA MIRANDA ALEJO, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción 1 y ll, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 59l, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la ciudadana BLANCA PATRICIA MIRANDA ALEJO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano JUAN GABRIEL VALENCIANO VILLA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase a la demandada que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse a la demandada, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele a la demandada que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibida de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE..."

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 21 de Noviembre de 2007. LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

1-4 Y 11 JUL



LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO. NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En esta fecha seis (06) del mes de junio, del año dos mil (2008), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle de la Fuente Número 118 Poniente, de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: EL SEÑOR CARLOS GARZA CHAIRES, AZALEA GARZA ROSALES, YOCASTA GARZA ROSALES y MARIA NELA GERARDINA GARZA ROSALES; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JULIA YOLANDA ROSALES CANTU, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción de la señora JULIA YOLANDA ROSALES CANTU, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, la señora AZALEA GARZA ROSALES, con domicilio en el número 302 (trescientos dos), de la calle Moctezuma, del Fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en un Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mil cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (once horas), del día 09 (nueve), del mes de agosto del presente año.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 16 de junio del 2008.

LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL 1 Y 15 JUL

(RÚBRICA)

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO. NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En fecha dos (02) del mes de junio, del año dos mil ocho (2008), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle de la Fuente Número 118 Poniente, de la Zona Centro, en la ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: JUAN GARCIA MINOR, RAUL GARCIA SÁNCHEZ, ROGELIO GARCIA SÁNCHEZ, DORA ELIA GARCÍA SÁNCHEZ, JESÚS GARCIA SÁNCHEZ Y JUANITA GARCIA SÁNCHEZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMALIA SÁNCHEZ BALDERAS, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción AMALIA SÁNCHEZ BALDERAS, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, el señor JUAN GARCIA MINOR, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 522 (quinientos veintidós), de la calle Primero de Mayo, de la colonia Bellavista, de la ciudad de Frontera, Coahuila; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado. A los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mil cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (once horas), del día 19 (diecinueve), del mes de julio del año 2,008 (dos mil ocho).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 04 de junio del 2008.

LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR MONCLOVA, COAHUILA.

EXTRACTO

En este Juzgado se Presentò MARIA DE JESUS REYES REYNA, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta Nacimiento, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SACRAMENTO, COAHUILA, por conducto del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente 519/2008, manifestando que, no obstante que se encuentra registrado con el nombre de MARIANA DE JESUS REYES REYNA, siempre ha utilizado el nombre de MARIA DE JESUS REYES REYNA, dicha demanda se admitió a tramite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SACRAMENTO, COAHUILA, por conducto del C. OFICIALIA PRIMERA DEL

REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado."

Monclova, Coahuila, a 12 de Junio del 2008

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SACRAMENTO, COAHUILA, por conducto del C. OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

1 JULIO

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 388/2008, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO RINCÓN HERNÁNDEZ, denunciado por HILDA RINCÓN GARCÍA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 30 DE MAYO DE 2008 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ (RÚBRICA) 17 JUN Y 1 JUL

(RÚBRICA)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 400/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVESTRE RAMOS SANDOVAL, denunciado por RAMONA PALACIOS HERNÁNDEZ VIUDA DE RAMOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 05 de Junio del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 391/2008, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA VICENTA GARCÍA LUNA, denunciado por MARÍA MARTA Y MARÍA MAGDALENA de apellidos GARCÍA DE LUNA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE JUNIO DE 2008. EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ. 17 JUN Y 1 JUL

(RÚBRICA)



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 430/2008, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA HERNÁNDEZ SAN MIGUEL denunciado por HÉCTOR MIRELES MEDRANO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

> Sabinas, Coahuila, a 18 de Junio del 2008. EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE. LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ 1 Y 15 JUL (RÚBRICA)



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 436/2008, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUGUSTO LORENZO PUERTO VILLAMIL, denunciado por JULIA AGUIRRE RODRIGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

> SABINAS, COAHUILA, A 20 DE JUNIO DE 2008. EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ 1 Y 15 JUL (RÚBRICA)

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

> EDICTO C. JOSE JUAN SALAZAR RAMOS DOMICILIO IGNORADO. EXPEDIENTE NUMERO 241/2008.

La Licenciada JOSEFINA MALDONADO TAMAYO, Agente del Ministerio Público Adscrito, se presento ante este Juzgado, por solicitando la declaración de ausencia de USTED en el Procedimiento No contencioso sobre Declaración de Ausencia, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, ordenándose citar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar también en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, ello durante tres meses, con intervalos de quince días, en la inteligencia de que pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este Juzgado declarará en forma la ausencia del señor JOSE JUAN SALAZAR RAMOS.

> "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION". P. NEGRAS, COAHUILA A 24 DE ABRIL DEL 2007.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

9-30 MAY

6 Y 27 JUN

1 Y 18 JUL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 70/2008

Que en el expediente número 70/2008, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALVARO FLORES CASTRO, denunciado por el Licenciado EDUARDO FRANCO MARTINEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de la señora CAROLINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, a su vez apoderada del señor HIDELBRANDO GONZALEZ FLORES, por auto de fecha doce de mayo del dos mil ocho, el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALVARO FLORES CASTRO, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijaran en la tabla de avisos de este Juzgado, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor circulación en esta localidad, además la publicación se realizara en las oficinas de la Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, convocando a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda. Articulo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN ALLENDE, COAHUILA A 14 DE MAYO DE 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS. COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 159/2008, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano MARIO SOLÓRZANO GONZÁLEZ en contra del FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por MARIO SOLÓRZANO GONZÁLEZ, dentro de un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 06 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. ALLENDE, COAHUILA.

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 275/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO VALENZUELA GARCIA, denunciado por los Ciudadanos ROBERTO, ELIA ISABEL, RAUL, JESUS MARIA todos de apellidos GANDARILLA VALENZUELA Y MARIA CONCEPCIÓN YÁNEZ VALENZUELA, tramitado en este Tribunal; se tuvo "a los Ciudadanos ROBERTO, ELIA ISABEL, RAUL, JESUS MARIA todos de apellidos GANDARILLA VALENZUELA Y MARIA CONCEPCIÓN YÁNEZ VALENZUELA, por denunciado el fallecimiento de la Señora MARIA DEL SOCORRO VALENZUELA GARCIA, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuviera su último domicilio en la casa marcada con el

número (21) veintiuno de la calle Uno, sector Aeropuerto, Municipio de Nava, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARIA DEL SOCORRO VALENZUELA GARCIA". "Cítese a los herederos, al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, por Cédula a Correo Certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso. Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une a los autores de la sucesión. Por otra parte, tomando en consideración que el autor de la sucesión tuvo se último domicilio en la Ciudad de Nava, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena girar atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal con residencia en aquella Ciudad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos de referencia en los términos ordenados con antelación". - Dos firmas ilegibles.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 22 DE OCTUBRE DEL 2007

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.

1 Y 15 JUL

(RÚBRICA)

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 602/2007.

Que en el expediente número 602/2007, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESENCIO GARAY RODRÍGUEZ, denunciado por FERNANDO, EVELIA, CARLOS, CARLOTA, FLORENCIA, JOSÉ ALBERTO, MARÍA DEL ROSARIO, GRISELDA y JOHAN EMANUEL, todos de apellidos GARAY SALAZAR, por auto de fecha (11) once de octubre de (2007) dos mil siete, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESENCIO GARAY RODRÍGUEZ, quien falleció en esta ciudad, el día (10) diez de septiembre de (2007) dos mil siete, y tenía como generales las siguientes: estado civil, viudo (71) setenta y un años, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN PIEDRAS NEGRAS. COAH.. OCTUBRE 18 DE 2007.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: FIDEL TOVAR RODRÍGUEZ.

EXPEDIENTE No. 150/2008

Que mediante escrito de fecha doce de marzo de dos mil ocho, ocurrió ante éste Juzgado MARGARITA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDEL TOVAR RODRÍGUEZ, en su carácter de hermana, pariente colateral del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla e avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión era de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, quien falleció el día diecinueve de noviembre de dos mil siete, a la edad de cincuenta y siete años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres FIDEL TOVAR GARCÍA y ELENA RODRÍGUEZ DE TOVAR (FINADOS).- Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 14 DE MAYO DE 2008. LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTINEZ. (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **550/2008**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA VERGARA LLEPES), PROMOVIDO POR JOSE ORTIZ ARREDONDO Y JOSE MANUEL ORTIZ VERGARA, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: Ciudad Acuña, Coahuila; a veintinueve de mayo del año dos mil ocho.-

"téngase por presentados a los Ciudadanos JOSE ORTIZ ARREDONDO Y JOSE MANUEL ORTIZ VERGARA; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VERGARA LLEPES", "se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA VERGARA LLEPES", "se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado". "Se toma nota que los denunciantes solicitan sea designada Albacea de la Sucesión al Ciudadano JOSE ORTIZ ARREDONDO, petición que se autoriza, consecuentemente se designa Albacea General en forma provisional y deberá ratificarse en la diligencia de declaración de herederos correspondiente".- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH., A 30 DE MAYO DEL AÑO 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 19/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR JESUS ALFREDO SALINAS RIOS EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO GUILLÉN LOPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: Ciudad Acuña, Coahuila; dieciséis de enero del año dos mil ocho.- ..." téngase al Ciudadano JESUS ALFREDO SALINAS RIOS, por demandando mediante el Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), a la señora MARIA DEL SOCORRO GUILLÉN LOPEZ, de quien se desconoce e ignora su paradero; y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda,..."; "...Antes de ordenar la publicación de los edictos se decreta por este tribunal se giren atentos oficios a las dependencias publicas de la localidad, para que dentro del termino de tres dias informen a este juzgado si existe en sus archivos domicilio registrado de la demandada,".

AUTO INSERTO

En Ciudad Acuña, Coahuila; a ocho de abril del año dos mil ocho.- - - Con el escrito de cuenta, téngase al promovente JESUS ALFREDO SALINAS RIOS, con la personalidad que tienen reconocida en autos, por haciendo las manifestaciones a las que se refiere en su ocurso, y advirtiéndose de los oficios que obran en autos que no fue localizado domicilio alguno a nombre de la parte demandada MARIA DEL SOCORRO GUILLÉN LOPEZ, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la demandada anteriormente señaladas en los términos del proveído de fecha dieciséis de enero del año en curso; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.-NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia

Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.-DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH., A 21 DE ABRIL DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 573/999, RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE CARLOS MARIN SOTO, ENDOSTARIO EN PROCURACION DE ABELARDO PEÑA VILLARREAL, EN CONTRA DE HOMERO AMEZCUA DE LOS SANTOS Y GLORIA ESTHELA VILLARREAL DE AMEZCUA, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a dos de junio del dos mil ocho.- - - "en atención a que se exhiben los certificados de gravamen de los inmuebles que garantizan el adeudo, asimismo se declaran firmes los avalúos rendidos por el perito Arquitecto FERNÁNDO FAZ HIPÓLITO, en consecuencia dada la aprobación de los avalúos anteriormente mencionados el suscrito Juez señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subaste y primera almoneda de los bienes inmuebles embargados en éste juicio consistentes en: a) Predio Rústico denominado PICO HETÉREO inscrito a favor y dominio de la C. GLORIA VILLARREAL DE AMEZCUA bajo la partida 1548, foja 14, libro 6, sección I, en fecha 8 de agosto de 1980, con una superficie total de 10, 438-92-98.50 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 0 al punto 1 con rumbo S 17-32.00 W, mide 7,694.53 metros y colinda con terrenos del predio Rancho Nuevo; del punto 1 al punto 2 con rumbo S 55-31-10 E mide 8,545.60 metros y colinda con el predio rústico el Jardín; del punto 2 al punto 3 con rumbo S 31-40-40 E mide 2,484.70 metros y colinda con predio rústico el Jardín; del punto 3 al punto 4 con rumbo N 62-10-01 W mide 3,385.40 metros y colinda con terrenos del predio los ENRIQUEZ; del punto 4 al punto 5 con rumbo N 13-50-04 W mide 1,974 metros y colinda con terrenos del predio los ENRIQUEZ; del punto 5 al punto 6 con rumbo N 20-44.00 mide 6,488.23 metros y colinda con terrenos de agostadero del predio los ENRIQUEZ; del punto 6 al punto 7 con rumbo N 40-46-00 W, mide 3,167.15 metros y colinda con terrenos de agostadero del predio rústico la Fortuna; del punto 7 al punto 8 con rumbo S 59-32-00 W mide 4,144.70 metros y colinda con terrenos de agostadero del predio rústico la Fortuna; del punto 8 al punto 9 con rumbo N 24-49-00 W mide 3,596.91 metros y colinda con terrenos del predio rústico la Fortuna; del punto 9 al punto 0 (punto de partida) con rumbo N 72-34-00 W mide 3,867.86 metros y colinda con terrenos del predio rústico la Fortuna, con un valor de \$2'102,505.70 (DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 70/100 M. N.); b) Predio Rústico denominado EL SECO lote número 4 de la Hacienda San Gregorio de este municipio de acuña, inscrito a favor y dominio del C. HOMERO AMEZCUA DE LOS SANTOS bajo la partida 1193, foja 214, libro 4, sección I, en fecha 11 de abril de 1979, con una Superficie total de 11,557-76-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con el lote 2 del Fraccionamiento de San Gregorio perteneciente al Sr. SALVADOR E. ZAMBRANO; AL SUR con el lote 6 de MARGARITA ZAMBRANO DE CANSECO; AL ORIENTE con terreno del Sr. FRUCTUOSO GARCIA, y AL PONIENTE con el Lote 3 antes de ADOLFO ZAMBRANO JR. y ahora de DON ALBERTO ZAMBRANO y DOÑA ELOISA DE ZAMBRANO, con valor de \$3'178,384.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); c) Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles José R. Muñiz con calle figurada en la zona industrial de esta ciudad de Acuña, inscrito a favor y dominio del C. HOMERO AMEZCUA DE LOS SANTOS bajo la partida 3014, foja 189, libro 10, sección I, en fecha 12 de diciembre de 1983, con una Superficie total de 9,125.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 73.00 metros con calle figurada; AL SUR en 73.00 metros con colonia del Maestro Federal; AL ORIENTE en 125.00 con calle sin nombre; AL PONIENTE en 125.00 metros con calle figurada, con un valor de \$2'169,258.20 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M. N.); d) Predio Rústico marcado con el lote número 3 del Rancho San Gregorio de este municipio de Acuña, inscrito a favor y dominio del C. HOMERO AMESCUA DE LOS SANTOS bajo la partida 1480, libro 5 A, sección I, en fecha 11 de abril de 1979, con una Superficie total de 5 hectáreas, 25 áreas 00 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 350.00 metros y colinda con terreno propiedad de la señora BEATRIZ EMILIA AMESCUA DE CARRILLO; AL SUR 350.00 metros colinda con terreno propiedad de la señora BEATRIZ EMILIA AMESCUA DE CARRILLO; AL ORIENTE 150.00 metros y colinda con terrenos propiedad del comprador y al PONIENTE 150.00 metros colinda con terreno propiedad de la señora BEATRIZ EMILIA AMESCUA DE CARRILLO, con valor de \$1,443.75 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 M. N.); debiéndose para tal efecto anunciarse a la venta los inmuebles anteriormente señalados, mediante la publicación de edictos en los que se inserte, detalle y/o describa los bienes inmuebles objeto del remate por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad, así como en la Tabla de avisos de éste Juzgado, a fin de convocar a postores en la inteligencia de que el valor fijado de dichos inmuebles es la cantidad de \$7'451,591.65 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 65/100 M. N.) y sirve como postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor del avalúo fijado por el perito de la parte actora; lo anterior con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado".- - -FIRMAS ILEGIBLES). ---

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila; a diez de junio del año dos mil ocho.- - - "efectivamente de autos consta que mediante sentencia de fecha veinticuatro de abril del año dos mil seis se dicto sentencia definitiva dentro de los autos de tercería excluyente de dominio (la cual deriva de los presentes autos) planteado por la empresa denominada Agropecuaria la Esmeralda, S. PL. R. DE R.L. DE C.V.; en la cual se determino que no tiene ningún derecho de propiedad sobre el inmueble, asimismo de dicha resolución se desprende que fue debatido ante autoridad federal lo relativo al derecho de propiedad de la Compañía Ganadera de Coahuila, S. P. R. DE R.L.; en cuanto al Banco Nacional de México o BANAMEX, mediante diligencia actuarial de fecha doce de julio del dos mil cuatro se le notifico el proveído dictado el día veinticuatro de junio del dos mil cuatro, en el que se le apercibió para que dentro del termino legal concedido justificara la existencia y vigencia de su crédito, sin que lo hubiere hecho por lo que en mi diverso de fecha trece de agosto del dos mil cuatro, se tuvo por precluído su derecho a la citada institución bancaria; asimismo, se advierte que en fecha veintidós de abril del año en curso se giró oficio numero 1325/2008 dentro de los autos del expediente numero 819/07 en el que se ordenó la cancelación del asiento registral bajo el rubro de alimentos; en consecuencia se excluye como acreedores a las empresas denominadas Agropecuaria la Esmeralda, S. PL. R. DE C.L. DE C.V.; Compañía Ganadera de Coahuila, S. P. R. DE R. L.; así como Banco Nacional de México o BANAMEX, por no encontrarse en el supuesto de acreedores; lo anterior con fundamento en el artículo 1257 del Código de comercio".- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH., A 19 DE JUNIO DEL AÑO 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ 1-4 Y 11 JUL

(RÚBRICA)

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 02 de abril del año dos mil ocho, se presentaron el C. SERGIO ANTONIO PAREDES ALMARAZ, a denunciar el fallecimiento de la C. ANA MARÍA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien falleció el día 03 DE MARZO DE 2007, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente número 520/2008, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es la de ESPOSO, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II, del Código Procesal Civil. Los que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,

Torreón, Coah., a

de 2008.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO. DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL



LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS. NOTARÍA, PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor RAYMUNDO RUBIO ACOSTA. Al acto concurrieron su esposa TERESA RODRIGUEZ CAZARES, así como sus hijas SEHILA ELIZABETH y CLAUDIA SOFIA, de apellidos RUBIO RODRIGUEZ, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederas y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea, la primera de las indicadas, quien tiene su domicilio en Río Fuerte número 806 de la colonia Estrella de esta ciudad y por cuanto al de esta Notaria, Avenida Juárez 266 Pte. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región.

Torreón, Coah; a 31 de Mayo de 2008.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL DISTRITO DE VIESCA.

(RÚBRICA)

17 JUN Y 1 JUL

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS. NOTARÍA, PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Los C.C. PORFIRIO FRANCISCO RAMOS RUBIO, acompañado por sus hijos ANNA ALEJANDRA, CLAUDIA YOLANDA y CARLOS MARCELO todos de apellidos RAMOS ALDANA; comparecieron ante el suscrito Notario Público Número 28 del Distrito de Viesca, con despacho ubicado en la Avenida Juárez 266 Poniente de la ciudad de Torreón, Coahuila, a promover la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su difunta esposa y madre respectivamente señora YOLANDA ALDANA BUSTAMANTE; el cual se radicó el 26 de Mayo del año 2008, en el que se ordenó dar a conocer la presente sucesión, mediante la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la localidad, en las tablas de avisos del Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. Convocándose a todos los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos; señalándose próximamente día y hora, para que tenga verificativo la Junta de Herederos; comunicando también que se designó como Albacea de dicho procedimiento al señor PORFIRIO FRANCISCO RAMOS RUBIO, con domicilio en: Avenida Londres numero 875 de la colonia San Isidro, en esta ciudad.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, 28 de Mayo de 2008 **LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28. (RÚBRICA) 17 JUN Y 1 JUL

 $-\infty$

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS. NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la señora BONIFACIA AVILA ROMAN. Al acto concurrieron su esposo JOSE ATILANO DE LA ROSA DELGADO, así como sus hijas ROSA MARIA, SILVIA, MARIA DEL REFUGIO, ELIZABETH, LIDIA Y GUADALUPE, todas de apellidos DE LA ROSA AVILA, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederas y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea, la primera de los indicados, quien tiene su domicilio en Calle del Lago del Oso Manzana 21 lote 5 cinco de la colonia Zaragoza Sur de esta ciudad y por cuanto al de esta Notaria, Avenida Juárez 266 Pte. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región.

Torreón, Coah; a 31 de Mayo de 2008.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL DISTRITO DE VIESCA. (RÚBRICA) 17 JUN Y 1 JUL

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. JOSEFINA, ALFONSO y MARÍA TERESA, todos de apellidos ROMERO GUTIERREZ, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. ALFONSO ROMERO REYES, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número 739/2007 ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asímismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Abril 23 del año 2008

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL (RÚBRICA) 17 JUN Y 1 JUL



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del Expediente número 306/1996, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NICOLAS VILLANUEVA CALDERÓN y ERI RAMIRO AMEZCUA FLETES, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

LOTE 48, UBICADO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LA LAGUNA CON UNA SUPERFICIE DE 177.975 METROS CUADRADOS Y QUE MIDE 7 METROS DE FRENTE POR 25.425 METROS CUADRADOS DE FONDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE CON LOTE 49

AL SURESTE CON AVENIDA DE LAS LEGUMBRES

AL NOROESTE CON C. TEPANECAS AL SUROESTE CON BODEGA 47

A CADA BODEGA LE CORRESPONDE UN 8.30% DE DERECHOS SOBRE BIENES DE PROPIEDAD COMUN. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 1235, FOJA 215, LIBRO 21-C, SECCIÓN I DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1989.

Y BAJO LA PARTIDA 1014, FOJA 131, LIRBO 22-A SECCIÓN I DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1990 POR REGIMEN DE CONDOMINIO A NOMBRE DEL C. ERI RAMIRO AMEZCUA FLETES.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'233,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y el periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES TORREON, COAH., JUNIO 09 DEL 2008 EL C. SECRETARIO **LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ** (RÚBRICA) 1-4 Y 11 JUL

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número 879/2006, que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GONZALO RODRIGUEZ MACIAS y SANJUANA RAMIREZ HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA VENEZUELA, NUMERO 1386, DEL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO, DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NO. 14, DE LA MANZANA 5, CON SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 8.00 METROS CON CAMPO MILITAR;

AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE VENEZUELA:

AL ORIENTE EN 18.50 METROS CON LOTE 15;

AL PONIENTE EN 18.50 METROS CON LOTE 13.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA 4500, FOJA 156, LIBRO 27-A, SECCION I, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993 LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE: LOS C.C. SANJUANA RAMIREZ HERNANDEZ DE RODRIGUEZ Y GONZALO RODRIGUEZ MACIAS.

Sirve de base para remate la cantidad de \$ 226,000.00 (DOSCIENTOS VENTISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir a las dos terceras partes de dicha suma, y publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah. 03 de Junio del 2008
EL C. SECRETARIO "A"
LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 1-4 Y 11 JUL

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 734/1996, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PEDRO BASURTO RIVAS y FRANCISCA CHAVARRIA ORTIZ, se ha dictado una sentencia definitiva que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila a Veinte de Marzo del año Dos Mil Tres.-

PRIMERO:- Procedió la vía ejecutiva mercantil propuesta y tramitada.-

SEGUNDO:- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la demandada no hizo pago de lo reclamado ni se opuso a la ejecución, en consecuencia:

TERCERO:- Se condena a la parte demandada CC. PEDRO BASURTO RIVAS y FRANCISCA CHAVARRIA, a pagar a la parte actora, BANCO INTERNACIONAL, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, la cantidad de \$10,562.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal; al pago de las cantidad de \$ 52,810.00

(CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital de crédito adicional; la cantidad de \$ 5,743.65 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios causados sobre el importe del crédito dispuesto correspondiente al capital adeudado; la cantidad de \$ 463,87 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 87/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia; la cantidad de \$ 891.95 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M. N.), por concepto de primas de seguro de vida y de daños, más las que se sigan causando hasta el pago total del adeudo; así como el pago de la cantidad de \$ 375,65 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre dichas primas de seguro, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.

CUARTO:- Se señala el término de cinco días a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate de lo que hubiere embargado y con su producto páguese proporcionalmente al acreedor.

QUINTO:- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por tres veces de tres días, en el periódico oficial del estado, así como uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a cubrir las costas de la instancia.

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fé.

Torreón, Coahuila, a 03 de Junio del 2008 EL C. SECRETARIO "A"

C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

1-4 Y 8 JUL



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente 627/2008, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. MANUEL CIGARROA GUERRERO Y RAFAELA ROMAN CASTRUITA, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. GUILLERMO, TOMASA, VICTOR MANUEL Y MARIA DEL REFUGIO DE APELLIDOS CIGARROA ROMAN. Haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron el primero el 15 Enero 2007 y el segundo 10 Junio 2007. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS CC. MANUEL CIGARROA GUERRERO Y RAFAELA ROMAN CASTRUITA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

EL C. SECRETARIO
TORREON, COAH., 16 JUNIO DEL AÑO 2008.
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL

−∞−

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO. NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON ESTA FECHA SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SEÑORA DOÑA OFELIA RUBIO PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN RIO MARNE NUMERO 471 DE LA COLONIA NAVARRO DE ESTA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE SU ESPOSO FALLECIDO SEÑOR PORFIRIO RAMOS LAFUENTE, CON EL OBJETO DE TRAMITAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EXTRAJUDICIALMENTE ANTE NOTARIO SUCESIÓN TESTAMENTARIA, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO Y GRADO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DEFUNCIÓN DEL MISMO CON LAS ACTAS DE REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

TORREON, COAHUILA A 17 DE JUNIO DE 2008

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO

NOTARIO PUBLICO. No. 19 DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA AV. MATAMOROS No. 125 PTE. TORREÓN, COAHUILA.

(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL

 $-\infty$

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO. NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON ESTA FECHA SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO EL SEÑOR ARMANDO VENECIO VILLARREAL LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA OCAMPO NÚMERO 206 PONIENTE DE ESTA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE HIJO DEL SEÑOR FALLECIDO ARMANDO VILLARREAL BARRIENTOS, CON EL OBJETO DE TRAMITAR CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EXTRAJUDICIALMENTE ANTE NOTARIO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA CITADA PERSONA FALLECIDA, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO Y GRADO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DEFUNCIÓN DE LA MISMA CON LAS ACTAS DE REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, RAZON POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS.

TORREON, COAHUILA A 16 DE MAYO DE 2008

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO

NOTARIO PUBLICO. No. 19 DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA AV. MATAMOROS No. 125 PTE. TORREÓN, COAHUILA. (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL

(RÚBRICA)

LIC. HECTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ NOTARÍA PÚBLICA No. 49, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON ESTA FECHA SE PRESENTAN EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO LOS SEÑORES HERIBERTO Y CORA MARÍA, AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MARIANO LÓPEZ ORTIZ NÚMERO 1392 NORTE EN ESTA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE HIJOS DE LOS FALLECIDOS SANTIAGO HERNÁNDEZ CASTILLO Y MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIENES FALLECIERON EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE MARZO DE 2008 (DOS MIL OCHO) Y 09 (NUEVE) DE ENERO DE 2008 (DOS MIL OCHO), RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE TRAMITAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO, PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SANTIAGO HERNÁNDEZ CASTILLO Y MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ. JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO Y GRADO CON LOS AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASÍ COMO LA DEFUNCIÓN DE LOS MISMOS, CON LAS ACTAS DE REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES Y DESIGNANDO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AL COMPARECIENTE HERIBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; RAZÓN POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE SE PRESENTEN A ADUCIRLOS.

TORREÓN, COAHUILA A 09 DE ABRIL DE 2008 **LIC. HECTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ** NOTARIO PÚBLICO No. 49 DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA AV. MATAMOROS #60 PTE. SEGUNDO PISO (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL

 $-\infty$

LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS. NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, titular de la notaria pública numero veintiocho en ejercicio de este distrito judicial, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1127 del código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores MARIA DEL CARMEN MATA GONZALEZ VIUDA DE SALAZAR, quien también se hace llamar MA. DEL CARMEN MATA GONZALEZ VIUDA DE SALAZAR E IRMA, JUAN MANUEL, MARCELO, SERGIO SANTIAGO, NORMA DEL CARMEN E IVONEE ALEJANDRA todos ellos de apellidos SALAZAR MATA, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCELO SALAZAR CARRILLO, esposo y padre respectivamente de los solicitantes y quien falleció el 30 de abril del 2005. Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación de la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTIOCHO (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL

 $-\infty$

LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS. NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado Luis Eduardo Martínez salas, titular de la notaria pública numero veintiocho en ejercicio de este distrito judicial, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1127 del código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores Josefina Martell de la fuente y Américo, Rolando, Verónica y Josefina, todos ellos de apellidos Rivera Martell, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Benjamín Rivera Pérez, esposo y padre de los solicitantes y quien falleció el 19 de junio del 2005.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación de la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS

NOTARIO PÙBLICO NUMERO VEINTIOCHO. (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS. NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado Luís Eduardo Martínez Salas, titular de la notaria pública numero veintiocho en ejercicio de este Distrito Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores ANDRÉS ROSALES IBARRA Y PABLO ROSALES FLORES, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. GUADALUPE FLORES MERCADO DE ROSALES, esposa y madre, respectivamente, de los solicitantes y quien falleció el día 11 once del mes de septiembre del 2007 dos mil siete.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del estado de coahuila y en uno de los de mayor circulación de la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS

NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTIOCHO. 1 Y 15 JUL

(RÚBRICA)



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. TORREÓN, COAHUILA.

E DICTO

En el expediente número 1021/2006, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TOMÁS FAVELA MARTÍNEZ y SARA MIRELES GARCÍA DE FAVELA, el Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil.

""Torreón Coahuila, a 11(Once) de Abril del 2008 (dos mil ocho).

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Especial Hipotecario iniciado por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TOMAS FAVELA MARTINEZ Y SARA MIRELES GARCIA DE FAVELA, expediente número 1021/2006; y, - - - Por lo anterior y con apoyo en los artículos 517, 518, 519, 520, 522 y demás relativos de la Ley Adjetiva Local en vigor, 3401, 3402, 3403, 3404 y demás relativos del Código Civil vigente, se resuelve- - -PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. - - - SEGUNDO.- El actor justificó parcialmente su acción y el demandado no contesto ni se excepcionó y, en consecuencia: - - -TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo y se condena a los demandados TOMAS FAVELA MARTINEZ Y SARA MIRELES GARCIA DE FAVELA, a pagarle al actor BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$170,400.00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de disposición inicial, así como las cantidades que resulten por concepto de disposiciones mensuales, intereses ordinarios y moratorios, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. - - -CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas conforme a lo dispuesto por la fracción III del articulo 136 del Código Procesal Civil del Estado. - - - QUINTO.- En virtud de que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, en términos de lo dispuesto por el articulo 221 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena notificar a la demandada la presente resolución mediante publicación, por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, atento a lo dispuesto por el articulo 781 del Código Adjetivo y la sentencia no se ejecutara sino hasta que hayan transcurrido tres meses desde la última publicación.- - - SEXTO.- Se concede al demandado el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia para que la cumplan y de no hacerlo así, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese hasta donde alcance al actor. - - SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente. - ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, que autoriza y da fe. - - -Benjamín Escajeda Gallegos. José Luis Alvarado Rodríguez. Srio. de Acuerdo y Trámite "B" . Rúbricas"

Torreón, Coahuila, a 25 de abril de 2008 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ (RÚBRICA) 1 ЛИЦЮ



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. MATAMOROS, COAHUILA.

"EDICTO"

En el expediente 555/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Elva Sifuentes de la Cruz, en contra del ciudadano oficial primero del registro civil de esta ciudad y agente del ministerio publico adscrito a este juzgado, el ciudadano juez de primera instancia en materia civil y familiar del distrito judicial de viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, coahuila, dispuso se publicara un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su nombre Caridad Elva Sifuentes de la Cruz, y como su fecha de nacimiento 03 de Abril de 1949, siendo el nombre correcto Elva Sifuentes de la Cruz y su fecha 01 de abril de 1949, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 11 de junio del 2008. EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICICENCIADO EDUARDO LOPEZ PEREZ

(RÚBRICA)

1 ЛИДО



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente 283/2006, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELINA GONZALEZ RANGEL en contra de FRANCISCA TORRES VALADEZ, el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, dictó con fecha veinte de mayo de dos mil ocho, Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria y civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La actora ANGELINA GONZALEZ RANGEL justificó los elementos constitutivos de su acción de usucapión y la parte demandada no contestó ni compareció a juicio por lo que en consecuencia.

TERCERO.- Se declara que por efectos de la usucapión la parte actora ANGELINA GONZALEZ RANGEL adquirió por usucapión el derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en: calle seis de octubre número 133 de la Colonia El Tajito de esta Ciudad y demás características que se describieron en el considerando cuarto de esta resolución.

CUARTO.- Por considerar que no se da ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil no se hace especial condenación en costas.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídansele a la parte actora las copias certificadas que el servirán de título de propiedad; así como al Director Registrador del Registro Público de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil Vigente en el Estado.

SEXTO.- En virtud de que la demandada fue emplazada por edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 781 del Código Procesal Civil esta sentencia no se ejecutará sino transcurridos tres meses a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del articulo 781 del ordenamiento legal antes citado, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado JOSÉ REYES RODRÍGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ, que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 13 de Junio de 2008 EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES
(RÚBRICA) 1 JULIO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, promovido por MA. PATROCINIO MARQUEZ SANCHEZ, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LEQUEITIO DE ESTE MUNICIPIO y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número 247/2008, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 216, libro número 1, tomo número 01, foja número 80, de fecha 22 de junio de 1965, levantada por el Oficial Primero del Registro Civil del Ejido Lequeitio de este Municipio, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de MA. PATROCINIO MARQUEZ SANCHEZ, siendo que el nombre correcto es el de MARIA PATRICIA MARQUEZ SANCHEZ; publíquese mediante edicto un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado domicilio de la promovente, mandándose fijar además en un lugar visible de la oficialía que corresponda, haciendo saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de TREINTA DIAS, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 30 DE MAYO DE 2008 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

> LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA (RÚBRICA) 1 JULIO



PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

- 1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
- 2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
- 3. Publicación de balances o estados financieros, \$537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
- **4.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

- 1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- 2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
- 3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

- 1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
- 2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
- 3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
- **4.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez Nº 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila. Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx Página de Internet del Periódico Oficial: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico coahuila@yahoo.com.mx